DAPRE-SASI21-2023

DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA
Calle 7 No. 6 – 54

AVISO DE CONVOCATORIA

EL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA SE PERMITE CONVOCAR A LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR EN EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE SUBASTA INVERSA No. DAPRE-SASI21-2023

1. ATENCIÓN A LOS INTERESADOS:

Se informa a los interesados que los estudios y documentos previos, así como todos los demás documentos y actos relacionados con el presente proceso de selección pueden ser consultados en la plataforma del SECOP II (www.colombiacompra.gov.co – Subasta Inversa No. DAPRE-SASI21-2023).

A través de la plataforma del SECOP II los interesados podrán formular consultas, aclaraciones, sugerencias, observaciones, etc. al presente proceso. Igualmente, podrán consultar los documentos y demás actuaciones que se generen durante el presente proceso de selección.

De igual manera la respuesta a las mismas, será realizada por la Entidad a través de la plataforma del SECOP II.

NOTA: El Departamento Administrativo de la Presidencia de la República no atenderá consultas personales ni telefónicas, por lo tanto, carecerá de validez cualquier instrucción dada verbalmente. Toda solicitud de aclaración debe presentarse en los términos señalados en el presente numeral.

2. OBJETO:

Contratar la renovación de la garantía para la plataforma marca PaloAlto de conformidad con las especificaciones técnicas requeridas por la Entidad.

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN:

El régimen jurídico aplicable al presente procedimiento de selección del contratista, que comprende las etapas precontractual, contractual y postcontractual, es el previsto en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública (Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y Ley 1882 de 2018) y sus decretos reglamentarios, especialmente el Decreto 1082 de 2015 y las leyes Civiles y Comerciales y demás normas que adicionen, complementen o regulen la materia; así como la Ley 1474 del 12 de julio de 2011 y el Decreto 19 de 2012.

Los bienes y/o servicios que la Entidad necesita adquirir son de características técnicas uniformes y de común utilización, por tal motivo la modalidad de selección del presente proceso será la contemplada en el literal a) numeral 2 del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007.

En consecuencia, la Entidad acudirá a la modalidad de selección abreviada por subasta inversa, prevista en el artículo 2.2.1.2.1.2.1 del Decreto 1082 de 2015.

Para la escogencia del ofrecimiento más favorable, el Departamento Administrativo de la Presidencia de la República tendrá como único criterio de selección el **menor precio.**

Como resultado de la presente contratación, se celebrará un contrato de compraventa, con fundamento en lo prescrito en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios, en especial el Decreto 1082 de 2015 y demás normas que adicionen, modifiquen o reglamenten la materia.

DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA
Calle 7 No. 6 – 54

AVISO DE CONVOCATORIA

4. PLAZO ESTIMADO DEL CONTRATO:

El plazo para la ejecución del contrato será hasta el 29 de noviembre de 2023, previa expedición del registro presupuestal y aprobación de la garantía que se obliga a constituir el contratista, previo registro presupuestal.

PARÁGRAFO: La renovación de la garantía tendrá una vigencia desde el 30 de noviembre de 2023 hasta el 29 de noviembre de 2024, término dentro del cual se prestará el servicio de soporte técnico a que haya lugar.

5. PLAZO, LUGAR Y FORMA PARA PRESENTAR OFERTAS:

El plazo para presentar las ofertas será el indicado en SECOP II – CRONOGRAMA del presente proceso de selección.

Las ofertas deberán ser presentadas a través de la plataforma SECOP II.

La forma de presentación es la indicada en el numeral 1.6 del documento de Términos y Condiciones Adicionales publicado en el SECOP II.

6. PRESUPUESTO OFICIAL DEL PROCESO:

El presupuesto oficial para la presente contratación de selección abreviada mediante subasta inversa, es hasta la suma de **CUATROCIENTOS CUARENTA Y OCHO MILLONES TRESCIENTOS VEINTINUEVE MIL NOVECIENTOS UN PESOS MONEDA LEGAL ($448.329.901)** incluido IVA y todos los impuestos, gastos y costos en que deba incurrir el contratista para el cumplimiento del objeto contractual.

La anterior suma se encuentra soportada presupuestalmente con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 94823 del 2 de octubre de 2023. **Rubro**: A- A-02-02-02-008-003

7. ACUERDOS COMERCIALES QUE APLICAN A LA CONTRATACIÓN:

En cumplimiento de lo dispuesto en el numeral 10 del artículo 2.2.1.1.2.1.3 del Decreto 1082 de 2015 y en atención al Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación expedido por Colombia Compra Eficiente, para la presente contratación aplican los siguientes tratados de Libre Comercio:

Acuerdo Comercial		Vigente	Entidad Estatal incluida	Valor del Proceso de Contratación superior al umbral del Acuerdo Comercial	Excepción Aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
Alianza Pacífico	Chile	SI	SI	SI	NO	SI
	México	SI	SI	SI	NO	SI
	Perú	SI	SI	NO	NO	NO
Canadá		SI	SI	SI	NO	SI
Chile		SI	SI	SI	NO	SI
Corea		SI	SI	SI	NO	SI
Costa Rica		SI	SI	SI	NO	SI
Estados Unidos		SI	SI	SI	NO	SI
Estados AELC		SI	SI	SI	NO	SI
México		SI	SI	SI	NO	SI
Triángulo Norte	El Salvador	SI	SI	NO	NO	NO
	Guatemala	SI	SI	NO	NO	NO

DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA
Calle 7 No. 6 – 54

AVISO DE CONVOCATORIA

Acuerdo Comercial	Vigente	Entidad Estatal incluida	Valor del Proceso de Contratación superior al umbral del Acuerdo Comercial	Excepción Aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
Honduras	SI	NO	N/A	N/A	N/A
Unión Europea	SI	SI	NO	NO	NO
Israel[1]	SI	SI	SI	NO	NO
Reino Unido e Irlanda del Norte	SI	SI	NO	NO	NO
Comunidad Andina de Naciones	SI	N/A	N/A	SI	SI

8. ENUMERACIÓN Y BREVE DESCRIPCIÓN DE LAS CONDICIONES PARA PARTICIPAR EN EL PROCESO:

Se informa que los requisitos habilitantes para participar en el presente proceso de selección están contenidos en el pliego de condiciones, el documento de términos y condiciones adicionales y demás documentos del proceso, siendo estos de orden jurídico, financiero, organizacional, de experiencia y técnicos; y se encuentran del numeral **2.1** hasta el **2.4.1.** de los términos y condiciones adicionales.

Especificaciones técnicas: Las especificaciones técnicas del presente proceso de selección se encuentran establecidas en el **Anexo 1 del Pliego de Condiciones - Ficha Técnica**.

Adicionalmente, el proponente deberá tener en cuenta el numeral 1.7. del documento de Términos y Condiciones Adicionales relativo al diligenciamiento de los anexos y formatos.

9. PRECALIFICACIÓN:

En el presente proceso no hay lugar a precalificación.

10. CONVOCATORIAS A LAS VEEDURÍAS Y CIUDADANÍA:

La Entidad informa que el presente documento tiene como finalidad que los posibles proponentes, veedurías y ciudadanía en general, interesados en realizar el control social a este proceso de selección, lo conozcan con el fin de que presenten observaciones o aclaraciones acerca de las condiciones establecidas en el pliego de condiciones, así como del contrato que del presente se derive, que a su juicio consideren necesarias para la eficiencia institucional y la probidad en la actuación de los funcionarios, así mismo podrán intervenir en todas las audiencias realizadas durante el proceso de selección, en las etapas precontractual, contractual y post contractual.

El pliego de condiciones definitivo podrá ser consultado a partir de la fecha y hora establecidas en el cronograma del presente proceso de selección, publicado en el SECOP II.

11. CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYME

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, el presente proceso es susceptible de ser limitado a Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia.

Por lo anterior se convoca a las Mipymes interesadas para que, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1082 de 2015, realicen su solicitud de

[1] El Acuerdo Comercial con Israel es aplicable a los Procesos de Contratación para adquirir: (i) 130.000 DEG para bienes y servicios, (ii) Umbral: 8, 500,000 DEG; iniciando el sexto año una vez entre en vigor el ACP revisado para Israel: 5,000,000 DEG. (Manual para el Manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación CCE-EICP-MA-03 V1. 24/11/2021. Colombia Compra Eficiente).

limitar la presente convocatoria, para lo cual deberán cumplir con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, así:

> *"**Artículo 2.2.1.2.4.2.4. Acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas.** La Mipyme colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:*
>
> *1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.*
>
> *2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.*
>
> *Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.*
>
> ***PARÁGRAFO 1.** En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.*
>
> ***PARÁGRAFO 2**. Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada (…)".*

La Entidad Estatal debe recibir estas solicitudes junto con los documentos descritos en el artículo 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1082 de 2015 por lo menos un (1) día hábil antes de la apertura del Proceso de Contratación.

12. CONSULTA DE LOS DOCUMENTOS DEL PROCESO

Los Documentos del Proceso se pueden consultar en el SECOP II (www.colombiacompra.gov.co – Subasta Inversa DAPRE-SASI21-2023).

Adicionalmente, el interesado en participar podrá solicitar cualquier información relacionada con el presente proceso a través de la plataforma del SECOP II.

Estructurador Requisitos Capacidad Jurídica: Nathaly Delgado Ballesteros, Asesora del Área de Contratos.
Revisó: Nazly Tatiana Pinzón Ramírez, Jefe Área de Contratos.
Revisó: Funcionario o Contratista de la Dirección Administrativa y Financiera
Aprobó: Lida Zamira González López Direcctora Administrativa Y Financiera